



Sesión: 116
Fecha: 10-01-2023
Hora: 11:35

Solicitud de Resolución N° 593

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, durante la tramitación del proyecto de Reforma de Pensiones, se actualicen los instrumentos que determinan el acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU), como la Pensión Autofinanciada de Referencia, PAFE y con ello se aumente el número de sus beneficiarios.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 87
Fecha: 04-10-2023
A Favor: 93
En Contra: 1
Abstención: 31
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Carlos Bianchi Chelech**
- 2 **Jaime Araya Guerrero**
- 3 **Marta González Olea**
- 4 **Carolina Marzán Pinto**
- 5 **Helia Molina Milman**
- 6 **Raúl Soto Mardones**
- 7 **Cristián Tapia Ramos**
- 8 **Héctor Ulloa Aguilera**



Adherentes:

1



Valparaíso, 9 de enero de 2023

Señor

Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

Sr. Vlado Mirosevic Verdugo.

Presente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados, en uso de las facultades contenidas en el artículo 52, número 1, inciso primero de la letra a) de la Constitución Política, en orden a adoptar acuerdos o sugerir observaciones sobre los actos del Gobierno, acuerda oficiar y solicitar a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, **que, durante la tramitación del Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones, se actualicen los instrumentos que determinan el acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU) –como la Pensión Autofinanciada de Referencia, PAFE- y con ello se aumente el número de sus beneficiarios.**

FUNDAMENTO

La Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) es una pensión estimada que se utiliza para determinar la **pensión base** que **tendría** una persona.

El concepto de pensión base es clave, ya que se utiliza como requisito para acceder a los beneficios de la PGU y *también para calcularla.*





Ahora bien, la PAFE se calcula **como** una *renta vitalicia inmediata* sin condiciones especiales de cobertura. Para su cálculo se considera la edad, el grupo familiar y el total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual obligatoria que la persona tenga a la fecha de pensionarse por vejez o invalidez.

Es necesario relevar la importancia de este último párrafo, la PAFE, por regla general, se informa al afiliado pensionado *al momento jubilarse y por una sola vez*.

Esta Pensión Autofinanciada de Referencia, es precisamente eso, solo una referencia; una especie de valor futuro de la pensión ***que se calcula al comienzo de la jubilación y no necesariamente es la misma pensión que efectivamente reciben los pensionados.***

Para este cálculo se utiliza la tasa de interés promedio implícita en las rentas vitalicias de vejez o invalidez, según corresponda, en los últimos seis meses inmediatamente anteriores a aquel en que el beneficiario se haya pensionado por vejez o invalidez. Pero se aplica a todos los pensionados, no solo a los renta vitalicia.

Su monto se expresa *en UF*, a la fecha en que el solicitante se pensione por vejez o invalidez y su objetivo inicial era definir los beneficiarios del Pilar Solidario.

Este punto es importante: producto de que el cálculo de la PAFE se realiza al comienzo de la jubilación, por una sola vez y en UF, es probable que los jubilados por retiro programado que ya lleven años pensionados reciban una pensión real menor respecto a la que le calcularon en un comienzo como referencia.





Esto es una consecuencia lógica del retiro programado, en donde el capital se va consumiendo a través de los años. Y además, no depende de la tasa de interés que existía al momento de pensionarse, como lo expresó la PAFE.

Pese a ser la PAFE un instrumento de referencia al momento de jubilarse, el día de hoy la PGU depende directamente de ese calculo, **distorsionando la entrega del beneficio ya que la pensión que efectivamente reciben los pensionados es diferente.**

Hoy, quienes tengan un PAFE, **calculado al momento de jubilar**, igual o inferior a \$660.366 recibirán la PGU completa, quienes reciban más de esa cifra pero menos de un millón de pesos, aproximadamente, recibirán un porcentaje variable de la PGU y a los que le calcularon un PAFE superior a un millón de pesos quedarán excluidos.

Este es el principal problema de muchos pensionados: **la Pensión Autofinanciada de Referencia, que se utiliza para calcular la PGU, no refleja y dista mucho de la pensión que efectivamente reciben los pensionados.**

Esto trae como resultado una distorsión en la asignación de la PGU a sus beneficiarios, porque la base determinada por el PAFE (o supuesta pensión) supera el monto máximo permitido, o bien, reciben un monto variable menor o, derechamente, no pueden acceder al beneficio porque el calculo que se hizo al comienzo de su jubilación era más alto.

La solución es evidente, la PGU se debe otorgar y calcular de acuerdo a la pensión que *efectivamente reciben* cada uno de los pensionados y no en base al instrumento denominado PAFE, el cual distorsiona la realidad previsional de los pensionados





siendo, además, un instrumento para calcular el pilar solidario cuestionado desde el año 2018 y que **no responde a la lógica de universalidad que propone la PGU.**

El día de hoy existen pensionados que son discriminados en la asignación de la PGU y es necesario que el Estado contribuya a solucionar tal situación, diseñando un nuevo modelo de asignación de la PGU que tenga la capacidad de reflejar de mejor manera la situación de los pensionados en Chile.

Los diputados que suscriben el presente Proyecto de Resolución, considerando la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en esta materia es que proponen que el problema anteriormente descrito sea enmendado durante la actual tramitación del Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones.

En conclusión, los diputados firmantes solicitan el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN





La Honorable Cámara de Diputados, acuerda lo siguiente:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, **que, durante la tramitación del Proyecto de Ley de Reforma de Pensiones, se actualicen los instrumentos que determinan el acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU) –como la Pensión Autofinanciada de Referencia, PAFE- y con ello se aumente el número de sus beneficiarios.**

CARLOS BIANCHI CHELECH

H. Diputado.

Región de Magallanes y la Antártica Chilena





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



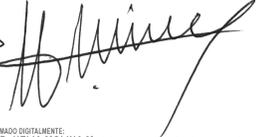
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HÉCTOR ULLOA A.

